



## Anexo II

### PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTOCICLISMO

***En referencia al DECRETO 39/2020, de 4 de diciembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen las medidas de contención adoptadas para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, para añadir la práctica de deportes federados a las excepciones que se enumeran a la limitación de la entrada y salida por razón de salud pública en determinados núcleos de población, la Orden 20/2021 de 15 de enero, Decreto 3/2021 de 15 de enero, ORDEN 46/2021, de 22 de enero y ORDEN 46/2021, de 22 de enero os comunicamos lo siguiente:***

*El anexo I del Protocolo para la prevención de contagios por Covid-19 en los Entrenamientos y Competiciones de la Federación Madrileña de Motociclismo queda anulado y entra en vigor el **anexo II** con la siguiente normativa:*

#### **Aforos y Grupos:**

- Los aforos en lugares cerrados serán del 50% y en lugares al aire libre del 60%.
- Los grupos de actividad física en todos los casos, será de un máximo de 6 personas por grupos y distancia mínima de 3 m entre dichos grupos.

#### **Aplicación de Protocolos:**

- Las competiciones autonómicas seguirán el protocolo de la Federación Madrileña de Motociclismo y de las autoridades competentes y las competiciones nacionales seguirán el Protocolo del CSD para la vuelta de las competiciones oficiales de la temporada 2020/2021.

#### **Desarrollo de los entrenamientos y competiciones:**

- Los deportistas FEDERADOS de ámbito autonómico podrán salir y entrar de los municipios y áreas de contención y prevención para la práctica deportiva, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto



- Los deportistas ,entrenadores, jueces y árbitros participantes en competiciones Federadas de ámbito autonómico podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención para competición, siempre que se acredite mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto
- Los deportistas, entrenadores, jueces y árbitros participantes en competiciones de ámbito nacional podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención para entrenamientos y competición, siempre que la Federación correspondiente le acredite para ello.
- Los deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando dicha calificación con la documentación correspondiente (BOE en caso de DAN y en caso de DAR mediante un certificado emitido por la Comunidad Autónoma).
- Los monitores con contrato de voluntario podrá, salir o entrar de las áreas de contención y prevención, acreditando dicha condición y con la autorización de la Federación correspondiente.

### **Otras medidas:**

- El cierre de las Instalaciones como máximo será a las 21:00h
- Desde las 22:00h hasta las 06:00h esta restringida la circulación.